

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril.—José María Cordero de Torres.—Félix Fernández Tejedor.—Aurelio Botella.—Isaac Medina Garijo.—Rubricados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

20923 *ORDEN de 26 de septiembre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Francisco Javier Ugarte Ramirez.*

Ilmo Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 12 de junio de 1974 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Francisco Javier Ugarte Ramirez,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Bustamante Epeleja, en nombre de don Francisco Javier Ugarte Ramirez, y anulando la resolución de denegación tácita de la Administración Civil del Estado, Ministerio de Trabajo, para computar al recurrente los servicios prestados al Estado como Oficial Provisional del Ejército en activo, por no ser la misma ajustada a derecho, debemos declarar y declaramos la procedencia de que el tiempo de los expresados servicios, por un total de un trienio de Oficial del Ejército por importe de mil pesetas mensuales, sea computado y acumulado al tiempo de servicios en la Administración Civil, quedando un sobrante de cinco meses y diez días. Sin declaración especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jesús Díaz.—Jaime Santos.—José Luis Martín.—Rubricados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

20924 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1959, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A..
- Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
- Línea eléctrica.

Origen: Último apoyo de la derivación a Marchal, línea Puruhena a Beas.

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Marchal.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,030.

Tensión de servicio: 20/6 kV.

Conductores: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: «Arvi 32».

Potencia a transportar: 50 kVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Marchal.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 kVA.

Relación de transformación: 20.6 kV. \pm 5 por 100 / 3 \times 230 133 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 180.200 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministros.

h) Referencia: 1.844/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Marchal.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Granada, 26 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—13.209-C.

20925 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1959, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
- Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
- Línea eléctrica.

Origen: Línea «Ambulatorio Zaidín-Viviendas Caja de Ahorros».

Final: C. T. «Proceso Datos Caja de Ahorros».

Término municipal afectado: Granada.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,050 y 0,050.

Tensión de servicio: 20/3 kV.

Conductores: Aluminio Plastigrón 12/20 kV., de 1 \times 150 milímetros cuadrados.

Potencia a transportar: 630 kVA.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 147.032 pesetas.

f) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.

g) Referencia: 1.722/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 26 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—13.203-C.